



D. JOSÉ DE PABLO LÓPEZ, DIRECTOR DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALS DE NCG BANCO, S.A., NIF A70302039, CON DOMICILIO EN A CORUÑA, RÚA NUEVA 30-32, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CERTIFICA

Que la versión impresa de la Nota de Valores de la “5ª Emisión de Cédulas Hipotecarias NCG BANCO, S.A. 2012”, inscrita con fecha 27 de noviembre de 2012 y número 67.174 en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide plenamente con la que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Madrid, a 28 de noviembre de 2012.

Fdo. José de Pablo López
Director de Tesorería y Mercado de Capitales
NCG BANCO, S.A.



5ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS NCG BANCO, S.A. 2012

IMPORTE NOMINAL: 800.000.000,00 de EUROS

FECHA DE EMISIÓN: 26 de noviembre de 2012

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores ha sido aprobada e inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

La presente Nota de Valores ha sido redactada de conformidad con el Anexo XIII del Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, y se completa con el Documento de Registro, que se incorpora por referencia, que ha sido inscrito en los Registros Oficiales del citado Organismo con fecha 1 de diciembre de 2011.

ÍNDICE

I.- FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES EMITIDOS

II.- ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004

- 1.- PERSONAS RESPONSABLES
- 2.- FACTORES DE RIESGO
- 3.- INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
- 4.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE VAN A ADMITIR A COTIZACIÓN
- 5.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN
- 6.- GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN
- 7.- INFORMACIÓN ADICIONAL
- 8.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

I.- FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES EMITIDOS

1.1- Riesgo de mercado

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo del valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes en el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

1.2.- Riesgo de crédito.

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera. En este caso concreto, el riesgo de que el Emisor (NCG BANCO, S.A.) no abone el principal y/o intereses de las cédulas hipotecarias en las fechas establecidas.

En este sentido, debe señalarse que las cedulas hipotecarias objeto de esta Nota de Valores están garantizadas con el patrimonio universal de NCG BANCO, S.A. y, adicionalmente, el capital y los intereses de las emisiones de cédulas hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de NCG BANCO, S.A. excepto las que estén afectas a bonos, participaciones hipotecarias y certificados de transmisión hipotecaria, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario. Modificado por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y del Real Decreto 716/2009, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ley 2/1981.

El proceso de reorganización de NOVACAIXAGALICIA para su recapitalización se ha materializado en los siguientes hitos: (i) la constitución de la entidad bancaria el 14 de septiembre de 2011 en unidad de acto junto con la segregación del negocio financiero por parte de NOVACAIXAGALICIA y (ii) la aportación a NCG BANCO S.A. de 2.465 millones de euros por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), a través de un aumento de capital, mediante la adquisición de acciones ordinarias representativas del capital social del Banco, acordada el 30 de septiembre de 2011 y desembolsado el 10 de octubre de 2011.

Una vez efectuada la ampliación de capital de los mencionados 2.465 millones de euros, el FROB ostenta desde la fecha de desembolso de dicho importe, esto es, el 10 de octubre de 2011, un porcentaje de participación en NCG BANCO, S.A. del 93,16%.

Posteriormente, el 12 de enero de 2012 un grupo de empresarios adquirieron un 2,59% del capital de la entidad en manos del FROB. El capital social quedaría repartido entre el 90,57% del FROB, el 2,59% de los inversores privados y el 6,84% del NCG Banco, S.A.

Durante el primer semestre, el Resultado de la Actividad de Explotación ha sido de -1.219.505 euros y el Resultado neto Consolidado ha sido de -1.408.550 euros.

Los datos referentes a los ratios de morosidad (teniendo en cuenta el Riesgo de Crédito directo y el Riesgo de Crédito Contingente), Cobertura, Tier I, Tier II y Coeficiente de Solvencia (Ratio BIS) a 30 de junio de 2012 y a 31 de diciembre de 2011 son los que se muestran a continuación y que han sido calculados conforme a la circular 3/2008 del Banco de España, modificada por la Circular 9/2010 de la misma entidad:

Indicamos a continuación los siguientes datos:

	30 junio de 2012	31 diciembre de 2011
Ratio de Morosidad	21,02%	11,06%
Ratio de Cobertura	39,55%	47,94%
Provisiones	4.010	2.825
Ratio de Cobertura incluyendo garantías	102,34%	99,58%
Tier I	7,39%	10,59%
Tier II	1,94%	2,11%
Ratio de Capital Principal	5,04%	8,02%
Coefficiente de Solvencia (Ratio BIS)	9,33%	12,70%

Indicamos a continuación el ratio de morosidad a 30 de septiembre de 2012, (teniendo en cuenta el Riesgo de Crédito directo y el Riesgo de Crédito Contingente) :

	30 de septiembre de 2012	31 diciembre de 2011
Ratio de Morosidad	22,60%	11,06%

Conforme a lo previsto en el RDL 18/2012, el 11 de junio de 2012, NCG Banco, S.A. presentó ante el Banco de España la estrategia de ajuste para dar debido cumplimiento al ejercicio de saneamiento y los nuevos requisitos de recapitalización, así como subsanar el déficit de capital existente a 31 de diciembre de 2011. La estrategia de cumplimiento contempla cuatro alternativas que requieren aportación pública para la que finalmente se aplique. Dos de las alternativas, la concesión de un esquema de protección de activos y la subasta de la entidad, ya se contemplaban en el plan del 30 de marzo, elaborado con motivo de la publicación del RDL 2/2012 y pueden ser consultadas en la Nota 1.3 de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2011. Las dos nuevas alternativas consideradas en la estrategia de cumplimiento presentada el 11 de junio de 2012 son las siguientes:

- Ampliación de capital suscrita íntegramente por el Estado a la vez que se produce la entrada de inversores internacionales por medio de la suscripción de bonos emitidos por NCG banco obligatoriamente convertibles en acciones ordinarias de NCG banco, S.A., con cesión a aquellos de derechos políticos superiores al 20% del total.
- Alternativamente, teniendo en consideración el contexto adverso para la economía española en el ámbito internacional como resultado de la elevación de la prima de riesgo soberana y la fuerte incertidumbre sobre el sector financiero español, se ha considerado un cuarto escenario en el que se produciría una inyección directa de capital público, retrasándose o no produciéndose la entrada de inversores.

Todas las alternativas se plantean supeditadas a que las autoridades españolas, y en su caso comunitarias, lo consideren ajustado a la normativa y será aprobado por las mismas. En todos los casos, el Fondo de reestructuración Ordenada bancaria (FROB) se reserva el derecho a fijar con plena autonomía la estructura y términos de la desinversión de su participación, así como, en particular, la decisión sobre el tipo, características e importe, en su caso, de las medidas a adoptar para apoyarla.

El plan fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el 27 de junio de 2012, haciendo constar que las dos alternativas que contemplan la entrada de inversores internacionales en el momento inicial introducen elementos cuyo encaje normativo no es evidente en el momento en que se realiza la aprobación del plan y que, sin entrar a valorar a los potenciales accionistas, además de estar sujetas a la aprobación previa de las autoridades españolas y comunitarias, están también supeditadas a los acuerdos que, en su caso, adopte el FROB.

En septiembre de 2012 se hicieron públicos los resultados de la evaluación de las necesidades de capital del sistema bancario español a partir de las pruebas de esfuerzo realizadas por la consultora Oliver Wyman en el marco del proceso de recapitalización y reestructuración del sector, según lo previsto en el Memorando de Entendimiento (ME) aprobado el 20 de julio de 2012 entre las autoridades españolas y europeas. Los cálculos para NCG BANCO, S.A. estiman unas necesidades netas de capital de 3.966 M€ en el escenario base y de 7.176 M€ en el escenario estresado, que coinciden esencialmente con los cálculos realizados en junio de 2012 por esta entidad, que fueron incluidas en el plan de saneamiento aprobado por el Banco de España.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 24/2012, del 31 de agosto, NCG BANCO, S.A. verá reducida la cifra final de necesidad de capital con el traspaso de activos inmobiliarios a la futura Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la reestructuración Bancaria (SAREB). Las primeras estimaciones cifran en 23.000 activos y 7.200 millones de euros el volumen aproximado que NCG BANCO, S.A. segregará de su balance. De dicha cantidad, 6.000 millones corresponden a créditos a promotor y 1.200 a inmuebles adjudicados. La definición de la SAREB establece que también recibirá participaciones en sociedades inmobiliarias, pero en el caso de NCG Banco ese concepto no resultará relevante. No obstante, cabe señalar que como consecuencia del traspaso de activos al SAREB, y siendo posible que dentro del mismo se traspasen activos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, NCG Banco, S.A. estima que el impacto que dicho traspaso tendrá sobre la cartera elegible será medio. Standard & Poor's asignó a la calificación de las Cédulas Hipotecarias emitidas por NCG Banco, S.A. una perspectiva negativa en el rating otorgado. Esto refleja el hecho que, si todos los parámetros se mantienen iguales, cualquier cambio en la solvencia del Emisor o en los niveles de sobrecolateralización reflejados por la transferencia de activos a una sociedad de gestión de activos, podría dar lugar a una rebaja del rating de dichas cédulas hipotecarias. En opinión de Fitch Ratings, una vez que se produzca la transferencia de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) puede ser que se reduzca considerablemente la cartera de préstamos hipotecarios que garantizan las cédulas hipotecarias. Esto provocaría una caída en el ratio de sobrecolateralización pero que podría ser compensada en parte por el menor riesgo del resto de la cartera de préstamos.

Para cubrir las necesidades de capital derivadas de las pruebas de resistencia de Oliver Wyman, NCG BANCO, S.A. recurrirá a apoyo público. Con esa finalidad está negociando con las autoridades españolas y la Comisión Europea un plan de recapitalización cuya aprobación está prevista, en su caso, para el mes de noviembre de 2012, según el Memorandum de Entendimiento (ME) firmado entre el Gobierno español y la Comisión Europea. Dicho plan persigue transformar a NCG Banco en una entidad rentable, eficiente y solvente, con una estructura de negocio equilibrada cuyo foco será la actividad minorista con familias y pymes.

La presente Emisión no tiene asignado un rating específico. Sin embargo, con carácter general para las cédulas hipotecarias emitidas por esta Entidad, las agencias de calificación crediticia Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited y Fitch Ratings han otorgado unos ratings de BBB y BBB+, respectivamente.

- BBB+ por la agencia Fitch Ratings, con fecha 10 de agosto de 2012,

- BBB, con perspectiva negativa, por la agencia Standard & Poor`s Ratings Services, con fecha 7 de noviembre de 2012.

A la fecha de registro de esta Nota de Valores, NCG BANCO, S.A tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*):

Ratings NCG BANCO S.A.					
Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Fortaleza Financiera
Moody's (1)	08-11-2012	B1	NP	Posible Revisión a la baja	E+
Fitch (2)	08-11-2012	BB+	B	Vigilancia negativa	c

(1) Moody´s Investors Service España, S.A.

(2) Fitch Rating España, S.A.U.

1.3.- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores son cédulas hipotecarias de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de la presente emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los valores de la emisión en el mercado. Asimismo tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

1.4.- Amortización anticipada

1. El Emisor tendrá la opción de amortizar anticipadamente en los casos determinados por la normativa vigente, y, en concreto, si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, deducido el importe íntegro de los afectados a los bonos hipotecarios y/o participaciones hipotecarias). Si el Emisor opta por la amortización de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por el importe necesario para restablecer el equilibrio, mediante la reducción del valor nominal a prorrata entre todas las emisiones de Cédulas Hipotecarias de NCG BANCO, S.A.

2. El Emisor podrá, previa la notificación pertinente, amortizar anticipadamente, total o parcial, los valores de la presente emisión a la par, ejercitable en cualquier momento durante la vida de la emisión.

II.- ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004

1.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Don José de Pablo López, en su calidad de Director de Tesorería y Mercado de Capitales, en nombre y representación de NCG BANCO S.A. (en adelante, el "Banco" o el "Emisor"), entidad domiciliada en A Coruña, Rúa Nueva 30-32, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores, apoderado expresamente en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Banco, con fecha 15 de octubre de 2012 y, posteriormente modificado por acuerdo del Consejo de fecha 19 de noviembre de 2012.

Don José de Pablo López, asume la responsabilidad por el contenido de la Nota de Valores y la veracidad de la misma y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.- FACTORES DE RIESGO

Véase sección I "FACTORES DE RIESGO RELATIVO A LOS VALORES EMITIDOS".

3.- INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión
No existen intereses particulares.

4.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE VAN A ADMITIR A COTIZACIÓN.

4.1.- Importe total de los valores que se ofertan y admitirán a cotización con posterioridad.

Ochocientos millones (800.000.000,00) de euros, divididos en 8.000 valores de cien mil (100.000,00) euros de valor nominal unitario cada uno de ellos.

La emisión no ha tenido ninguna entidad aseguradora, y será la propia entidad emisora la colocadora de la misma.

4.2.- Descripción del tipo y clase de valores ofertados y Código ISIN. Colectivo de suscriptores:

La presente Nota de Valores se refiere a la 5ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS NCG BANCO, S.A. 2012 (en adelante, la "Emisión").

Los valores de la presente Emisión son cédulas hipotecarias. Las cédulas hipotecarias son valores que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento o por amortización anticipada en los casos establecidos en el apartado 4.9.2. de esta Nota de Valores.

El capital y los intereses de las Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por (i) hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de NCG BANCO, S.A. y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios ni participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, (ii) si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura que podrán suponer hasta un límite del 5% del principal emitido, y (iii) por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, el Real Decreto 716/2009, y demás normativa aplicable.

El código ISIN correspondiente a esta Emisión es el ES0465936047.

La suscripción está dirigida exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros.

4.3.-Legislación aplicable a los valores.

Los valores de la presente Emisión se emiten de acuerdo con lo dispuesto en la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos, en particular:

Las Cédulas Hipotecarias se emiten de acuerdo con la Ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, según ha sido modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, en adelante el Real Decreto 716/2009), en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción, y del folleto exigible a tales efectos, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4.- Representación de los valores.

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta y les será de aplicación el régimen legal general español.

La entidad encargada de su registro contable, así como de la compensación y liquidación será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad nº 1, 28014 Madrid.

4.5.- Divisa de la emisión.

Los valores de la presente Emisión estarán denominados en euros.

4.6.- Garantías. Orden de prelación.

El capital y los intereses de las Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por (i) hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de NCG BANCO, S.A. y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios ni participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, (ii) si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura que podrán suponer hasta un límite del 5% del principal emitido, y (iii) por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, el Real Decreto 716/2009, y demás normativa aplicable.

Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a las emisiones de cédulas hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo. El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por NCG BANCO, S.A. no superará el 80% del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de cartera que cumplan los requisitos exigidos por la Sección II de la Ley 2/ 1981, de 25 de marzo, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios y participaciones hipotecarias.

NCG BANCO, S.A. llevará un registro contable especial de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las emisiones de cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución inmovilizados para darles cobertura, así como de los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión. Dicho registro contable especial deberá asimismo identificar, a efectos de cálculo del límite establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario de entre todos los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen los requisitos legalmente exigidos. Las cuentas anuales del Emisor recogerán los datos de dicho registro.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de NCG BANCO, S.A., salvo los afectos a bonos hipotecarios, y con relación a los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a emisiones, si existen.

No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados, vinculados a la presente Emisión, incluidos en la cobertura a los que se refiere el artículo 17 de la Ley 2/1981.

Existe la posibilidad de que NCG BANCO, S.A. realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas hipotecarias fungibles con la presente Emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente Emisión.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán del privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios de NCG BANCO, S.A. de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 y la Disposición Final Decimonovena de la Ley Concursal, así como el artículo 14 de la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas y bonos hipotecarios emitidos y pendientes de amortización a las fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios que respalden las cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros vinculados a las emisiones.

En caso de que, por un desfase temporal, los ingresos percibidos por el concursado sean insuficientes para atender los pagos mencionados en el párrafo anterior, la administración concursal deberá satisfacerlos mediante la liquidación de los activos de sustitución afectos a la emisión y, si esto resultase insuficiente, deberá efectuar operaciones de financiación para cumplir el mandato de pago a los cedulistas o tenedores de bonos, subrogándose el financiador en la posición de éstos.

En caso de que hubiera que proceder conforme a lo señalado en el artículo 155.3 de la Ley Concursal, el pago a los titulares de cédulas emitidas por el Emisor se efectuará a prorrata,

independientemente de las fechas de emisión de los títulos. Si un mismo crédito estuviese afecto al pago de cédulas y a una emisión de bonos se pagará primero a los titulares de los bonos.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores de la presente Emisión no otorgarán a inversor que los adquiera, ningún derecho político presente y/o futuro sobre NCG BANCO, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en el epígrafe 4.8. y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Fechas de pago de los intereses y fechas de vencimiento de los intereses

Los valores devengarán intereses en cada Periodo de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta la fecha de amortización final un Tipo de Interés Nominal variable trimestralmente que se determinará mediante la suma de a) más b), siendo:

- a) El tipo de referencia Euribor a 3 meses, y
- b) Un margen o diferencial que se mantendrá constante durante la vida de la Emisión y que asciende a 400 puntos básicos.

El tipo de referencia aplicable al primer periodo de interés será del 0,19%, al que se le adicionara un margen de 400 puntos básicos lo que resulta en un tipo aplicable para el primer cupón de 4,19%

La duración de la Emisión se dividirá en sucesivos periodos de tiempo (conjuntamente los "Periodos de Interés" y, cada uno de ellos, un "Periodo de Interés") comprensivos de los días efectivamente transcurridos entre cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo en cada Periodo de Intereses la Fecha de Pago Inicial (o la fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Interés) y excluyendo la Fecha de Pago Final.

Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso y se pagarán por trimestres vencidos los días 26 de febrero, 26 de mayo, 26 de agosto y 26 de noviembre de cada año (las "Fechas de Pago de los Intereses"), siendo el pago del primer cupón de intereses ordinarios el 26 de febrero de 2013 y el pago del último cupón el 28 de noviembre de 2016.

En el caso de que algunas de las Fechas de Pago de Intereses coincida con un día inhábil, el período de pago y devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, Se entiende por día hábil cualquier día de la semana, excepto los días festivos fijados como tales en el calendario del sistema de pagos en euros TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

El Agente de Cálculo de la emisión será la propia entidad emisora, quien efectuará el servicio financiero de pago de intereses y amortización de principal. El abono de intereses se efectuará en la cuenta corriente del tenedor legítimo de los valores.

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable referenciado a Euribor 3 meses más un margen de 400 puntos básicos pagadero trimestralmente y calculado en base Act/360 con tres decimales, cuyas características principales son las siguientes:

El Euribor de referencia se fijará a las 11 horas 2 días hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses según página Reuters Euribor01 (según calendario TARGET)

Si el tipo de interés Euribor a 3 meses dejase de publicarse (en la página Reuters Euribor01) se utilizará como "tipo de interés de referencia", en sustitución del anterior, la media aritmética simple de los tipos de referencia interbancario de oferta para operaciones a depósito no transferibles en euros a 3 meses, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación, previa solicitud simultánea a cada una de ellas:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)
- Banco Santander, S.A.
- CECABANK

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del "tipo de interés de referencia" sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple (calculada con tres decimales y con equidistancia al alza) de los tipos declarados por, al menos, dos de las entidades restantes.

En ausencia o imposibilidad de obtención del "tipo de interés de referencia" o del "tipo de referencia sustitutivo" en una determinada fecha de modificación del tipo de interés, se aplicará el último "tipo de interés de referencia" y así por sucesivos periodos de devengo de intereses mientras persista dicha situación.

En todo caso, se adicionará un Margen de 400 puntos básicos.

NCG BANCO S.A. no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

4.8.2.- Forma de cálculo de los intereses

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = (N \times i \times d) / 360$$

Donde:

C: importe bruto del cupón periódico, equivalente a los intereses ordinarios

N: nominal unitario del valor (100.000,00 euros)

i: tipo de interés nominal anual aplicable en cada periodo (en %)

d: días transcurridos entre la Fecha de Inicio del periodo de interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente.

Base: Act/360

4.8.3. Intereses de demora

En caso de retraso en el pago de alguna de las cantidades debida, ya en concepto de capital, intereses o cualquier otro, el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento propio y vendrá obligado a pagar intereses de demora, que se devengarán desde

la fecha en que el pago debió realizarse y hasta la fecha de recepción por el tenedor de las Cédulas de la cantidad impagada en su integridad, y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada, el tipo de interés que resulte de sumar doscientos (200) puntos básicos al tipo Euribor a un mes, recalculándose dicho tipo, de ser necesario, a la expiración de cada período de un mes.

Se entenderá por Euribor a un mes, el tipo anual interbancario ofrecido por depósitos a un mes en euros, calculado por la Federación Bancaria de la Unión Europea, y publicado a las 11 horas (a.m. hora de Bruselas) del segundo día hábil previo a la fecha en que debió realizarse el pago respecto al que se ha incurrido en mora (o a la fecha de cada nuevo período mensual) en la pantalla Reuter Euribor01 o cualquier otra página que lo sustituya.

En caso de que el tipo Euribor a un mes no fuera publicado por las publicaciones indicadas en el párrafo anterior, en la fecha y horas indicadas, se aplicará, mutatis mutandis, el procedimiento previsto en el epígrafe 4.8.1 relativos al EURIBOR a 3 meses, cambiando las referencias a períodos de 3 meses por períodos de 1 mes.

4.8.4.- Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el pago de intereses y el pago de principal prescribe a los 3 años a contar desde la fecha de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril y el artículo 950 del Código de Comercio.

4.9. Fecha y precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Fecha y precio de amortización.

La totalidad de los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par, el día 28 de noviembre de 2016, sin perjuicio de la posibilidad de amortización anticipada parcial prevista en el apartado 4.9.2 siguiente.

4.9.2. Posibilidad de amortización anticipada.

Para los tenedores de los valores:

No cabe opción de amortización anticipada para los inversores.

Para el Emisor:

Las Cédulas deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la fecha de vencimiento de la Emisión, salvo en los supuestos contemplados y que se describen a continuación:

1º) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, el volumen de cédulas hipotecarias emitidas por NCG BANCO, S.A. y no vencidas, no podrá superar el 80% de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de todos los préstamos y créditos hipotecarios de la cartera de NCG BANCO, S.A. que cumplan los requisitos exigidos por la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios y participaciones hipotecarias. Las Cédulas Hipotecarias podrán estar respaldadas hasta un 5% del principal emitido por activos de sustitución aptos para servir de cobertura. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento los porcentajes límite de emisión establecidos por la Ley 2/1981.

No obstante, si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier causa sobrevenida, el Emisor deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del real Decreto 716/2009. De

optarse por la amortización de Cédulas, ésta se realizará mediante la reducción del valor nominal a prorrata entre todas las emisiones de Cédulas Hipotecarias de NCG BANCO, S.A.

2º) El Emisor podrá, previa la notificación pertinente, amortizar anticipadamente, total o parcial, los valores de la presente emisión a la par, ejercitable en cualquier momento durante la vida de la emisión. En caso de amortización anticipada, el Emisor tendrá la opción de reducir el valor nominal de los títulos o bien proceder a la amortización de los valores correspondientes. En el caso de que el Emisor opte por la amortización de los valores, deberá recabar el consentimiento previo de todos los tenedores de cédulas hipotecarias.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior se dirigirá a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, al Agente de Pagos, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización del mercado secundario donde coticen los valores y deberá ser firmada por un apoderado de NCG Banco, S.A. con facultades bastantes. A los titulares de los valores, exclusivamente a criterio de NCG Banco, S.A., se les comunicará individualmente, mediante notificación pertinente.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- (i) Identificación de la Emisión sujeta a amortización
- (ii) Importe nominal a amortizar
- (iii) La fecha de efectos de la amortización anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores, y deberá ser posterior en al menos diez días hábiles a la fecha de emisión de la notificación.
- (iv) Precio de amortización y el cupón corrido en su caso.
- (v) Procedimiento de amortización

La notificación será irrevocable, y obligara al Emisor en los términos en ella contenidos.

En el caso de que se produjesen amortizaciones de los valores de la presente Emisión, NCG BANCO, S.A. lo comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde estén admitidos a cotización, a la Entidad encargada del Registro Contable de los valores y a los titulares de los mismos; a estos últimos mediante la publicación del correspondiente hecho relevante o anuncio en el Boletín de AIAF Mercado de Renta Fija.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Seguidamente se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia EURIBOR a 3 meses publicados en los últimos días hábiles de cada mes, así como de los días anteriores a la elaboración de esta Nota de Valores hasta la fecha del tipo de referencia aplicable al primer periodo, según publicación de REUTERS en la pantalla Euribor01,

Asimismo se indican los tipos de interés que hubieran resultado, para la presente emisión, en base a los citados valores.

Fecha	Euribor 3m	Tipo aplicable (Euribor 3m+400 p.b.)
31-01-2012	1,125	5,125
29-02-2012	0,983	4,983

30-03-2012	0,777	4,777
30-04-2012	0,708	4,708
31-05-2012	0,668	4,668
29-06-2012	0,653	4,653
31-07-2012	0,389	4,389
31-08-2012	0,278	4,278
28-09-2012	0,22	4,22
31-10-2012	0,197	4,197
19-11-2012	0,191	4,191
20-11-2012	0,19	4,19
21-11-2012	0,19	4,19
22-11-2012	0,19	4,19

El tipo de referencia del Euribor a 3 meses es 0,19%

El interés efectivo (TIR) previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, será del 4,316%

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

Los cálculos para la estimación de cupones están realizados en base Act/360 y bajo el supuesto de un Euribor a 3 meses de 0,19% (Euribor a 3 meses a aplicar el día 22 de noviembre de 2012) lo que implicaría un tipo aplicable del 4,19% ($0,19+400p.b=4,19\%$)

El cuadro correspondiente al servicio financiero de la Emisión, en el caso de suscripción total de la misma, y calculado asumiendo un cupón trimestral constante del 4,19% para los ochocientos millones de euros de importe nominal de la misma, es el siguiente:

Fechas	Desembolso	Interés	Amortización	Flujos total
26-nov-12	800.000.000,00			800.000.000,00
26-feb-13		8.566.222,22		8.566.222,22
27-may-13		8.380.000,00		8.380.000,00
26-ago-13		8.473.111,11		8.473.111,11
26-nov-13		8.566.222,22		8.566.222,22
26-feb-14		8.566.222,22		8.566.222,22
26-may-14		8.286.888,89		8.286.888,89
26-ago-14		8.566.222,22		8.566.222,22
26-nov-14		8.566.222,22		8.566.222,22
26-feb-15		8.566.222,22		8.566.222,22
26-may-15		8.286.888,89		8.286.888,89
26-ago-15		8.566.222,22		8.566.222,22
26-nov-15		8.566.222,22		8.566.222,22
26-feb-16		8.566.222,22		8.566.222,22
26-may-16		8.380.000,00		8.380.000,00
26-ago-16		8.566.222,22		8.566.222,22
28-nov-16		8.752.444,44	800.000.000,00	808.752.444,44

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$I_0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^{t/365}}$$

I_0 = Inversión neta realizada.

C_n = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos, desde 1 (primera anualidad) hasta "N" (fecha de vencimiento final).

i = rentabilidad efectiva

t = Días transcurridos entre la fecha de desembolso del nominal hasta el pago de cada uno de los importes C_n .

N = Número de flujos de la emisión

El tipo de interés para el Emisor es 4,318%, para el cálculo de este rendimiento se han establecido las mismas hipótesis que para el cálculo del interés efectivo del suscriptor y se han tenido en cuenta los gastos recogidos en el apartado 6.

4.11. Representación de los tenedores de valores:

No se constituirá sindicato de cedulistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores:

Las resoluciones o acuerdos en virtud de los cuales se realiza la presente Emisión son los siguientes, cuya vigencia consta en certificación remitida a la CNMV:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de NCG BANCO S.A. en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2011
- Acuerdo del Consejo de Administración de NCG BANCO S.A. en sesión celebrada el 15 de octubre de 2012 y posteriormente modificado por Acuerdo del Consejo de fecha 19 de noviembre de 2012.

Se hace constar que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.

4.13. Fecha de suscripción, emisión y desembolso de los valores:

La emisión de los valores se producirá el 26 de noviembre de 2012.

4.14. Descripción de cualquier restricción a la libre transferibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación española vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan, sin perjuicio de las

restricciones a la venta existentes en Estados Unidos, Reino Unido y demás jurisdicciones aplicables.

4.15.- Entidades colocadoras de la Emisión

Los valores de la presente Emisión han sido colocados en su totalidad por la entidad emisora.

4.16.- Información sobre la cartera hipotecaria y cédulas hipotecarias emitidas

El valor nominal de la totalidad de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios pendientes (excluidos los titulizados) a 30 de junio de 2012 asciende a 26.540.223.462 Euros.

El valor a 31 de octubre de 2012 del importe de la totalidad de préstamos y créditos hipotecarios pendientes que resultan elegibles, a tenor de los criterios fijados en el artículo 12 del Real decreto 716/2009, de 24 de abril, asciende a 14.961.997.861 € Euros.

El valor de los préstamos hipotecarios titulizados a 30 de junio de 2012 asciende a 1.952.132 miles de euros, no habiendo emisión alguna de bonos hipotecarios.

El día 23 de noviembre de 2012, con carácter previo a la presente Emisión, se realizara una amortización anticipada total de 6.000 títulos pertenecientes a la Segunda Emisión de Cédulas Hipotecarias Caixa Galicia 2007, con Código ISIN ES0414843153, por importe nominal de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000.-€) DE EUROS, y por otro lado, se realizará una amortización parcial anticipada de 5.000 títulos pertenecientes a la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caixa Galicia 2007, con Código ISIN ES0414843146, por importe nominal de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000.-€) DE EUROS.

Las cédulas hipotecarias emitidas vivas a 30 de junio de 2012 asciende a 11.960.000.000 Euros (con una sobrecolateralización del 122%), y con la presente emisión no se supera el 80% del límite establecido legalmente.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores. Solicitudes de admisión a cotización.

NCG BANCO, S.A. solicitará la admisión a cotización oficial de los presentes valores en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

NCG BANCO, S.A. se compromete a realizar con la mayor diligencia todos los trámites pertinentes con el objetivo de que la admisión a negociación de la Emisión sea efectiva como máximo en el plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso de la misma.

En caso de incumplimiento de este plazo, NCG BANCO, S.A. dará a conocer las causas de retraso a la CNMV y al público mediante la publicación en el Boletín Diario de Operaciones de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso corresponda.

Asimismo NCG BANCO, S.A. ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por IBERCLEAR de la presente Emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en

un futuro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

NCG BANCO, S.A. conoce y acepta los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de pagos:

Los pagos de los cupones y del principal de la Emisión a que se refiere la presente Nota de Valores serán atendidos por NCG BANCO, S.A.

6.- GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

La previsión de gastos para la admisión a cotización de la presente Emisión es:

Concepto	
Registro Nota de Valores en CNMV	9.840,27
Supervisión del proceso de admisión a cotización por CNMV	9.840,27
Admisión a cotización en AIAF	40.000
Inclusión de la Emisión en registro IBERCLEAR	500
TOTAL	60.180,54

Los gastos suponen el 0,008% sobre el importe nominal de la Emisión

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

La presente Emisión no tiene asignado un rating específico. Sin embargo, con carácter general para las cédulas hipotecarias emitidas por esta Entidad, las agencias de calificación crediticia Standard & Poor`s Credit market Services Europe Limited y Fitch Ratings han otorgado unos ratings de BBB y BBB+, respectivamente.

- BBB+ por la agencia Fitch Ratings, con fecha 10 de agosto de 2012,
- BBB, con perspectiva negativa, por la agencia Standard & Poor`s Ratings Services, con fecha 7 de noviembre de 2012.

A la fecha de registro de esta Nota de Valores, NCG BANCO, S.A tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*):

Ratings NCG BANCO S.A.					
Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Fortaleza Financiera
Moody's (1)	08-11-2012	B1	NP	Posible Revisión a la baja	E+
Fitch (2)	08-11-2012	BB+	B	Vigilancia negativa	c

(1) Moody's Investors Service España, S.A.

(2) Fitch Rating España, S.A.U.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la Unión Europea de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir esta Emisión. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento de forma unilateral, si así lo creyera necesario la Agencia de Calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de NCG BANCO, S.A. o de los valores que se emiten.

8.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DEL EMISOR INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro actualmente vigente hasta la fecha de inscripción de la presente Nota de Valores en los Registros Oficiales de la CNMV los principales hechos significativos que se han producido son los siguientes:

La lectura de este apartado sobre información financiera deberá realizarse de forma conjunta con el Documento de Registro de NCG BANCO S.A., inscrito en los Registros de CNMV en fecha 1 de diciembre de 2011, pudiéndose consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

NCG BANCO S.A. se constituye por tiempo indefinido como una sociedad anónima- en unidad de acto con la segregación de Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (NOVACAIXAGALICIA)- y, en particular, como un banco o entidad de crédito con plenas capacidades, el 14 de septiembre de 2011. Debido a que es una entidad de reciente constitución no se dispone de información financiera histórica anterior a esa fecha.

La información financiera consolidada se refiere al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, siendo la información intermedia la correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012, y se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores. Dicha información se encuentra disponible en la

página web de la CNMV (www.cnmv.es), y en la página web del Banco (www.novagaliciabanco.es) la correspondiente a las Cuentas Anuales auditadas individuales y consolidadas del ejercicio 2011.

Además, las Cuentas Anuales auditadas individuales y consolidadas del ejercicio 2009 de las dos entidades fusionadas, así como las correspondientes al ejercicio 2010 de la entidad resultante de la fusión (NOVACAIXAGALICIA) están disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web del Banco (www.novagaliciabanco.es) y se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores, así como los Documentos de Registro de las dos entidades fusionadas, Caja de Ahorros de Galicia y Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra.

Conforme a lo previsto en el RDL 18/2012, el 11 de junio de 2012, NCG Banco, S.A. presentó ante el Banco de España la estrategia de ajuste para dar debido cumplimiento al ejercicio de saneamiento y los nuevos requisitos de recapitalización, así como subsanar el déficit de capital existente a 31 de diciembre de 2011. La estrategia de cumplimiento contempla cuatro alternativas que requieren aportación pública para la que finalmente se aplique. Dos de las alternativas, la concesión de un esquema de protección de activos y la subasta de la entidad, ya se contemplaban en el plan del 30 de marzo, elaborado con motivo de la publicación del RDL 2/2012 y pueden ser consultadas en la Nota 1.3 de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2011. Las dos nuevas alternativas consideradas en la estrategia de cumplimiento presentada el 11 de junio de 2012 son las siguientes:

- Ampliación de capital suscrita íntegramente por el Estado a la vez que se produce la entrada de inversores internacionales por medio de la suscripción de bonos emitidos por NCG banco obligatoriamente convertibles en acciones ordinarias de NCG banco, S.A., con cesión a aquellos de derechos políticos superiores al 20% del total.
- Alternativamente, teniendo en consideración el contexto adverso para la economía española en el ámbito internacional como resultado de la elevación de la prima de riesgo soberana y la fuerte incertidumbre sobre el sector financieros españoles, se ha considerado un cuarto escenario en el que se produciría una inyección directa de capital público, retrasándose o no produciéndose la entrada de inversores.

Todas las alternativas se plantean supeditadas a que las autoridades españolas, y en su caso comunitarias, lo consideren ajustado a la normativa y será aprobado por las mismas. En todos los casos, el Fondo de reestructuración Ordenada bancaria (FROB) se reserva el derecho a fijar con plena autonomía la estructura y términos de la desinversión de su participación, así como, en particular, la decisión sobre el tipo, características e importe, en su caso, de las medidas a adoptar para apoyarla.

El plan fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el 27 de junio de 2012, haciendo constar que las dos alternativas que contemplan la entrada de inversores internacionales en el momento inicial introducen elementos cuyo encaje normativo no es evidente en el momento en que se realiza la aprobación del plan y que, sin entrar a valorar a los potenciales accionistas, además de estar sujetas a la aprobación previa de las autoridades españolas y comunitarias, están también supeditadas a los acuerdos que, en su caso, adopte el FROB.

En septiembre de 2012, se hicieron públicos los resultados de la evaluación de las necesidades de capital del sistema bancario español a partir de las pruebas de esfuerzo realizadas por la consultora Oliver Wyman en el marco del proceso de recapitalización y reestructuración del sector, según lo previsto en el Memorando de Entendimiento (ME) aprobado el 20 de julio de 2012 entre las autoridades españolas y europeas. Los cálculos para NCG BANCO, S.A. estiman unas necesidades netas de capital de 3.966 M€ en el escenario base y de 7.176 M€ en el escenario

estresado, que coinciden esencialmente con los cálculos realizados en junio de 2012 por esta entidad, que fueron incluidas en el plan de saneamiento aprobado por el Banco de España.

Pruebas de Resistencia Oliver Wyman

Resultados Ejercicio Estrés Bottom-up

NCG Banco, S.A.

	Escenario Base	Escenario Adverso
Pérdidas Estimadas	9.139	12.738
Capacidad de Absorción de Pérdidas	5.173	5.562
Necesidad Neta de Capital	3.966	7.176

Millones €

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 24/2012, del 31 de agosto, NCG BANCO, S.A. verá reducida la cifra final de necesidad de capital con el traspaso de activos inmobiliarios a la futura Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la reestructuración Bancaria (SAREB). Las primeras estimaciones cifran en 23.000 activos y 7.200 millones de euros el volumen aproximado que NCG BANCO, S.A. segregará de su balance. De dicha cantidad, 6.000 millones corresponden a créditos a promotor y 1.200 a inmuebles adjudicados. La definición de la SAREB establece que también recibirá participaciones en sociedades inmobiliarias, pero en el caso de NCG Banco ese concepto no resultará relevante. No obstante, cabe señalar que como consecuencia del traspaso de activos al SAREB, y siendo posible que dentro del mismo se traspasen activos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, NCG Banco, S.A. estima que el impacto que dicho traspaso tendrá sobre la cartera elegible será medio. Standard & Poor's asignó a la calificación de las Cédulas Hipotecarias emitidas por NCG Banco, S.A. una perspectiva negativa en el rating otorgado. Esto refleja el hecho que, si todos los parámetros se mantienen iguales, cualquier cambio en la solvencia del Emisor o en los niveles de sobrecolateralización reflejados por la transferencia de activos a una sociedad de gestión de activos, podría dar lugar a una rebaja del rating de dichas cédulas hipotecarias. En opinión de Fitch Ratings, una vez que se produzca la transferencia de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) puede ser que se reduzca considerablemente la cartera de préstamos hipotecarios que garantizan las cédulas hipotecarias. Esto provocaría una caída en el ratio de sobrecolateralización pero que podría ser compensada en parte por el menor riesgo del resto de la cartera de préstamos.

Para cubrir las necesidades de capital derivadas de las pruebas de resistencia de Oliver Wyman, NCG BANCO, S.A. recurrirá a apoyo público. Con esa finalidad está negociando con las autoridades españolas y la Comisión Europea un plan de recapitalización cuya aprobación está prevista, en su caso, para el mes de noviembre de 2012, según el Memorandum de Entendimiento (ME) firmado entre el Gobierno español y la Comisión Europea. Dicho plan persigue transformar a NCG Banco en una entidad rentable, eficiente y solvente, con una estructura de negocio equilibrada cuyo foco será la actividad minorista con familias y pymes.

Con dicho objetivo NCG BANCO S.A. aborda un proceso de adecuación de sus estructuras y capacidad de distribución, dando continuidad a la profunda racionalización iniciada con la integración de las dos entidades originarias de NCG BANCO S.A.:

- Reducción del número de empleados, con un menor peso de empleados en servicios centrales en el total de la plantilla. Desde diciembre de 2010 y hasta septiembre de 2012 han salido de la matriz del Grupo 1.833 empleados.
- Cierre de oficinas, buscando eliminar solapamientos que mejoren la eficiencia al reducir gastos de explotación y minimizando el impacto en el nivel de servicio a clientes y en el negocio. Desde diciembre de 2010 y hasta Septiembre de 2012 se ha reducido la red en

488 oficinas, 165 de ellas en el presente ejercicio, estando previsto una reducción adicional de 55 sucursales en el último trimestre de 2012.

- Aprovechamiento de sinergias, acelerando el proceso de integración tecnológica que se ha conseguido completar en sólo nueve meses.
- Austeridad política de costes, con medidas transversales que inciden sobre procesos de contratación o sistemas de control y planes específicos de ahorro en ámbitos como comunicación, publicidad, valija, representación, etc. Los gastos de explotación del Grupo NCG se han reducido hasta septiembre de 2012 un 11% en términos interanuales, porcentaje que asciende hasta el 18% si no se consideran los costes asociados a las indemnizaciones por salidas de personal.
- El grupo sigue desarrollando su plan de reordenación y desinversión de sociedades participadas a lo largo del ejercicio, proceso en el que destacan las siguientes operaciones:
 - Venta de un 3,46% de la participación directa en Sacyr, quedando un remanente de dicha participación directa de 3,27% a día 21 de noviembre de 2012. A esta participación hay que añadir la participación de 1,93% que se mantiene en Sacyr a través de la sociedad vehículo Participaciones Agrupadas.
 - Desinversión del 11,1% de la conservera Calvo del que era titular desde 2004 a través Ponto Inversiones.
 - Venta de la totalidad de la participación que el grupo mantenía en el Banco Popular (0,89%).
 - Venta de la totalidad de la participación en Indra (0,036%).
 - Desinversión del 30% de la participación en la empresa eólica Enerfin Enervento Exterior.
 - Venta de un 2,02% de la cartera de la inmobiliaria Quabit en poder de CxG Corporación.
 - Venta por parte de CXG, del 10% de Autovía del Barbanza concesionaria de construcción y explotación de la Autovía del Barbanza.
 - Venta del 37,6% de Meisa empresa dedicada a la explotación y gestión de la estación de montaña de Manzaneda.
 - Desinversión del 100% de la participación en SIVSA, compañía se dedica a consultoría y desarrollo informático.
 - Venta del 12,98% de Allarluz, S.A., dedicada a la generación eléctrica y gestión medioambiental.
 - Venta del 100% de Geriatros, sociedad que gestionaba 4.000 plazas residenciales, 27 residencias de mayores y 20 centros de día.
 - Por último, se ha vendido la práctica totalidad de la participación que se mantenía a través de NCG Banco en Grupo San Jose (0,87%).

GRUPO NCG BANCO - NOVAGALICIA BANCO

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Miles de Euros)

ACTIVO	31.12.2011	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31.12.2011
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	928 790	PASIVO	
CARTERA DE NEGOCIACIÓN		CARTERA DE NEGOCIACIÓN	
Valores representativos de deuda	42 356	Derivados de negociación	437 437
Otros instrumentos de capital	82 847	Posiciones cortas en valores	-
Derivados de negociación	450 358		437 437
	575 561		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS		PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	
Valores representativos de deuda	1 547	Depósitos de bancos centrales	6 720 086
	1 547	Depósitos de entidades de crédito	3 543 628
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		Depósitos de la clientela	46 677 448
Valores representativos de deuda	4 565 264	Débitos representados por valores negociables	7 071 349
Otros instrumentos de capital	1 266 980	Pasivos subordinados	3 872 692
	5 832 244	Otros pasivos financieros	303 721
INVERSIONES CREDITICIAS			68 188 923
Depósitos en entidades de crédito	2 421 658	DERIVADOS DE COBERTURA	139 187
Crédito a la clientela	48 552 226		
	50 973 884	PROVISIONES	
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	5 311 415	Fondos para pensiones y obligaciones similares	229 592
		Provisiones para impuestos y otras contingencias	761
DERIVADOS DE COBERTURA	337 967	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	37 781
		Otras provisiones	116 098
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			384 232
Activo material	2 183 001	PASIVOS FISCALES	
	2 183 001	Corrientes	36 738
PARTICIPACIONES		Diferidos	180 951
Entidades asociadas	720 229		217 689
Entidades multigrupo	62 858	RESTO DE PASIVOS	169 227
	783 087		
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	132 722	TOTAL PASIVO	69.536.695
ACTIVO MATERIAL		PATRIMONIO NETO	
De uso propio	1 438 639	FONDOS PROPIOS	
Inversiones inmobiliarias	245 969	Capital emitido	2 681 838
	1 684 628	Prima de emisión	867 350
ACTIVO INTANGIBLE		Reservas-	
Fondo de comercio	4 113	Reservas acumuladas	155 1984
Otro activo intangible	69 371	Reservas de entidades valoradas por el método de la participación-	(88 218)
	73 484	Entidades asociadas	(74 279)
ACTIVOS FISCALES		Entidades multigrupo	(13 939)
Corrientes	312 913	Resultado atribuido al Grupo	(168 715)
Diferidos	2 071 444		2 740 271
	2 384 357	AJUSTES POR VALORACIÓN	
RESTO DE ACTIVOS		Activos financieros disponibles para la venta	(130 593)
Existencias	527 307	Coberturas de los flujos de efectivo	(50 516)
Resto	505 794	Diferencias de cambio	179
	1 033 101	Entidades valoradas por el método de la participación	3 738
		Resto de ajustes de valoración	(2 743)
			(179 935)
		INTERESES MINORITARIOS	
		Ajustes por valoración	(10 511)
		Resto	149 268
			138 757
TOTAL ACTIVO	72.235.788	TOTAL PATRIMONIO NETO	2.699.093
PRO MEMORIA		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	72.235.788
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	2.333.298		
Garantías financieras	2.333.298		
COMPROMISOS CONTINGENTES	5.424.760		
Disponibles de terceros	5.424.760		
Otros compromisos	-		

GRUPO NCG BANCO - NOVAGALICIA BANCO

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Miles de Euros)

	Ingresos / (Gastos) Ejercicio 2011
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	2.203.230
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(1.527.822)
MARGEN DE INTERÉS	675.408
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	29.431
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	(109.480)
Entidades asociadas	(86.048)
Entidades multigrupo	(23.432)
COMISIONES PERCIBIDAS	303.643
COMISIONES PAGADAS	(34.007)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	138.541
Cartera de negociación	(45.017)
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	43.678
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	137.278
Otros	2.602
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	6.258
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	182.318
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(141.566)
MARGEN BRUTO	1.050.546
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(886.522)
Gastos de personal	(520.872)
Otros gastos generales de administración	(265.650)
AMORTIZACIÓN	(89.121)
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(4.933)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	(218.630)
Inversiones crediticias	(196.801)
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(21.829)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	(148.660)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (neto)	(1.210)
Fondo de comercio y otro activo intangible	-
Otros activos	(1.210)
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	39.270
Ganancia (pérdida) por venta de activo material	5.501
Ganancia (pérdida) por venta de participaciones	33.769
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(128.579)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(239.179)
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	53.000
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	(186.179)
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	(186.179)
Resultado atribuido a la entidad dominante	(168.715)
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(17.464)
RESULTADO ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD DOMINANTE	(168.715)
Beneficio por acción	(0,2170)
Beneficio por acción diluido	(0,2170)

A continuación se presenta el balance comparativo entre los datos no auditados a Junio 2012 y los datos auditados a Diciembre 2011:

ACTIVO	30.06.2012 (cifras no auditadas)	31.12.2011 (cifras auditadas)	% variación
Caja y depósitos en bancos centrales	1.562.961	928.790	68%
Cartera de negociación	1.715.074	575.561	198%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	1.547	-
Activos financieros disponibles para la venta	3.031.352	5.832.244	(48%)
Inversiones crediticias	46.256.076	50.973.884	(9%)
Cartera de inversión a vencimiento	9.267.163	5.311.415	74%
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	181.494	337.967	(46%)
Activos no corrientes en venta	2.355.760	2.183.001	8%
Participaciones	658.224	783.087	(16%)
a) Entidades Asociadas	622.774	720.229	(14%)
b) Entidades Multigrupo	35.450	62.858	(44%)
Contratos de seguros vinculados a pensiones	135.500	132.722	2%
Activos por reaseguros	-	-	
Activo material	1.579.139	1.684.628	(6%)
a) De uso propio	1.332.477	1.438.639	(7%)
b) Inversiones inmobiliarias	246.662	245.989	0,3%
Activo intangible	100.699	73.484	37%
a) Fondo de comercio	4.113	4.113	0%
b) Otro activo intangible	96.586	69.371	39%
Activos fiscales	2.536.390	2.384.357	6%
a) Corrientes	430.978	312.913	38%
b) Diferidos	2.105.412	2.071.444	2%
Resto de activos	889.444	1.033.101	(14%)
TOTAL ACTIVO	70.269.276	72.235.788	(3%)

PASIVO	30.06.2012 (cifras no auditadas)	31.12.2011 (cifras auditadas)	% variación
Cartera de negociación	1.500.957	437.437	243%
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	66.680.228	68.188.923	(2%)
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	127.510	139.187	(8%)
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	-	-	-
Provisiones	404.499	384.232	5%
Pasivos fiscales	<u>250.629</u>	<u>217.689</u>	15%
a) Corrientes	46.078	36.738	25%
b) Diferidos	204.551	180.951	13%
Fondo de la Obra Social			
Resto de pasivos	149.184	169.227	(12%)
Capital reembolsable a la vista	<u>-</u>	<u>-</u>	-
TOTAL PASIVO	<u>69.113.007</u>	<u>69.536.695</u>	(0,6%)

	30.06.2012 (cifras no auditadas)	31.12.2011 (cifras auditadas)	% variación
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios	1.310.289	2.740.271	(52%)
Capital	2.681.838	2.681.838	0%
Prima de emisión	867.350	867.350	-
Reservas	(839.332)	(640.202)	31%
Otros instrumentos de capital	-	-	-
<i>Menos:</i> Valores propios	-	-	-
Resultado del periodo/ejercicio atribuido a la sociedad dominante	(1.399.567)	(168.715)	730%
<i>Menos:</i> Dividendos y retribuciones	-	-	-
Ajustes por valoración	(285.300)	(179.935)	59%
Activos financieros disponibles para la venta	(193.704)	(130.593)	48%
Coberturas de los flujos de efectivo	(80.795)	(50.516)	60%
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	-
Diferencias de cambio	(207)	(179)	16%
Activos no corrientes en venta	-	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	(7.488)	3.738	(300%)
Resto de ajustes por valoración	(3.106)	(2.743)	13%
TOTAL PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	1.024.989	2.560.336	(60%)
Intereses minoritarios	131.280	138.757	(5%)
Ajustes por valoración	(9.315)	(10.511)	(11%)
Resto	140.595	149.268	(6%)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	70.269.276	72.235.788	(3%)
PRO MEMORIA			
Riesgos contingentes	1.986.326	2.333.298	(15%)
Compromisos contingentes	4.765.104	5.424.760	(12%)

GRUPO NCG BANCO - NOVAGALICIA BANCO

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2012

(Miles de Euros)

	Ingresos / (Gastos)
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1.080.143
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(650.013)
MARGEN DE INTERÉS	430.130
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	14.268
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	(40.978)
Entidades asociadas	(42.939)
Entidades multigrupo	1.961
COMISIONES PERCIBIDAS	135.126
COMISIONES PAGADAS	(14.988)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	93.192
Cartera de negociación	(6.404)
Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	12.784
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	75.421
Otros	11.391
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	7.881
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	85.611
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(97.163)
MARGEN BRUTO	613.079
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(402.998)
Gastos de personal	(287.996)
Otros gastos generales de administración	(115.002)
AMORTIZACIÓN	(40.940)
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(62.610)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	(1.326.036)

Inversiones crediticias	(1.215.264)
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(110.772)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	(1.219.505)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (neto)	6.258
Fondo de comercio y otro activo intangible	-
Otros activos	6.258
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	7.260
Ganancia (pérdida) por venta de activo material	878
Ganancia (pérdida) por venta de participaciones	6.452
Ganancia (pérdida) por venta de otros activos	(70)
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(275.877)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(1.481.864)
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	73.314
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	(1.408.550)
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	(1.408.550)
<i>Resultado atribuido a la entidad dominante</i>	(1.399.567)
<i>Resultado atribuido a intereses minoritarios</i>	(8.983)
RESULTADO ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD DOMINANTE	(1.399.567)
<i>Beneficio por acción</i>	(1,8004)
<i>Beneficio por acción diluido</i>	(1,8004)

- La inversión crediticia y los riesgos contingentes del Grupo se sitúan en 48.242 millones de Euros, con una reducción de 5.064 millones de euros en el semestre, acorde con una estrategia de reequilibrio del balance, de desconcentración de riesgos y reducción de exposición a inmobiliario. El deterioro económico y del mercado laboral, unido a la política de saneamiento seguida por la Entidad está teniendo su reflejo en los niveles de morosidad, de tal modo que el saldo de activos dudosos se sitúa en 10.141 millones de euros tras incrementarse en 4.247 millones de euros en el semestre. Paralelamente, el saldo del fondo de insolvencias asciende a 4.010 millones de euros, situando la tasa de

cobertura en el 39,55%. El ratio de morosidad a 30 de septiembre de 2012 es de 22,60%, lo que supone en cifras absolutas 10.408 MM Euros.

- La estrategia seguida por el Grupo NCG Banco en el primer semestre de 2012 se ha traducido en una reducción del balance consolidado en 1.967 millones de euros en el semestre, una menor dependencia de la financiación vía emisiones en mercados mayoristas que se reducen en 4.481 millones de euros, y el descenso del crédito en un 4,7%, fundamentalmente en promotor y gran empresa. La mejoría del margen de intereses que crece un 21,8% y la reducción de los gastos de explotación, que caen un 5,5% a pesar de los costes asociados a la integración, no han sido suficientes para compensar provisiones y saneamientos que, por importe de 1.638 millones de euros provocan que el semestre se cierre con un resultado atribuido de -1.399,6 millones de euros.
- El margen antes de provisiones asciende a 30 de junio de 2012 a 169 millones de euros, importe que no ha sido suficiente para compensar la exigente política de saneamiento seguida por la entidad. A lo largo del semestre se han realizado provisiones y saneamientos por importe de 1.638 millones de euros, lo que supone un aumento considerable frente a los 194 millones de € realizados en el mismo período de 2011. En particular, se han destinado 1.215 millones de euros al saneamiento del crédito, 250 millones a cubrir el deterioro de activos adjudicados y 173 millones de euros al saneamiento de otros activos financieros. Esta política de saneamiento, que está alineada con las mayores exigencias de provisiones sobre exposición a inmobiliario derivadas de los Reales Decretos Ley 2/2012 y 18/ 2012, provoca que el semestre se cierre con un resultado atribuido de - 1.399,6 millones de euros.
- El crédito a clientes se sitúa en 45.169 millones.-€ con una reducción de 2.383 millones de euros en el semestre, acorde con una estrategia de reequilibrio de balance, de desconcentración de riesgos y reducción de exposición a inmobiliario, cuyo saldo se reduce un 4,5% en el semestre. Entre enero y junio la matriz del Grupo formalizó nuevas operaciones de financiación por importe de 2.812 millones de euros, importe al que se suma el volumen financiado a través de líneas de descuento, factoring o confirming para totalizar 5.220 millones de euros de financiación concedida en el semestre.
- A cierre de junio de 2012 los activos adjudicados o recibidos en pago de deuda presentaban un valor neto contable de 2.583 millones de euros en el semestre. Paralelamente, el saldo del fondo de insolvencias asciende a 3.975 millones de euros que sitúa la tasa de cobertura en el 39,7%.
- El total de recursos ajenos del balance se eleva a 50.992 millones de euros, con un descenso interanual del 21,2% que se concentra en emisiones mayoristas que, solo en los seis primeros meses del año redujeron su saldo en 4.481 millones de euros. Los depósitos de clientes se mantienen como principal partida del pasivo del Grupo NCG Banco, cerrando el semestre con un saldo de 43.984 millones de euros, con una reducción del 15,6%. El descenso fue especialmente significativo en partidas que responden a una operatoria mayorista o con un comportamiento más volátil, como las cédulas no negociables, la cesión temporal de activos o la operativa con el Tesoro, que redujeron su saldo conjunto en 3.735 millones de euros, respecto al mismo periodo del año anterior. La captación de recursos de clientes minoristas refleja el impacto de la intensa competencia por el pasivo y una tasa de ahorro familiar que continúa deteriorándose en España. Los depósitos a plazo minorista finalizan en junio con un saldo de 18.791 millones de euros, mientras que los depósitos a la vista experimentaron un descenso del 5,6% en el semestre para situar su saldo en 12.772 millones de euros, reflejando la presión ejercida sobre los ingresos familiares y la liquidez empresarial de un contexto de crisis.

| Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 22 de noviembre de 2012.

NCG BANCO S.A.

D. José de Pablo López
Director de Tesorería y Mercado de Capitales

|